

21 JUL 2022

001571
ANGOL,
DECRETO EXENTO N° _____/08
VISTOS:

a) Contrato de Arrendamiento de fecha 23 de Agosto de 2021, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira** y **ESTACIONAMIENTOS RODRIGO CARBONELL E.I.R.L., representada por don Rodrigo Carbonell Iturriaga**, por lo cual entrega en arrendamiento un espacio de 200 mts. aprox. ubicado en calle Vergara Esquina Prat destinado para estacionamiento de la camioneta Placa Patente Única PXSF-48 de propiedad Municipal y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1474 del 02/09/2021, la continuidad del contrato de arrendamiento se aprobó mediante Decreto alcaldicio N° 000656 del 11 de Abril de 2022, con una vigencia de seis (6) meses, renovables por periodos iguales y sucesivos, **a partir del 04 de Enero de 2022 hasta el 04 de Julio de 2022;**

b) Ord. N° 170 de fecha 19 de Julio de 2022, del Director Departamento de Salud Municipal Angol, que solicita gestionar Decreto Alcaldicio para dar continuidad al Contrato de Arrendamiento, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarto, Vigencia del Arrendamiento, **a partir del 04 de Enero de 2022 hasta el 04 de Julio de 2022, renovables por periodos iguales y sucesivos;**

c) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

La necesidad de contar con un espacio óptimo para el resguardo de la camioneta Institucional PPU PXSF-48 de la Dirección de Salud Municipal, es necesario dar continuidad al contrato de arrendamiento suscrito con fecha 23 de Agosto del año 2021, con una vigencia de seis (6) meses, renovables por periodos iguales y sucesivos.

DECRETO

1. APRUÉBESE continuidad del Contrato de Arrendamiento suscrito con fecha 23/08/2021, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL** y **ESTACIONAMIENTOS RODRIGO CARBONELL E.I.R.L.** de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarto, Vigencia del Arrendamiento, **a partir del 05 de Julio de 2022 hasta el 05 de Enero de 2023, renovable por periodos iguales y sucesivos.**

2. En todo lo no modificado por este contrato, se mantienen las condiciones pactadas en el contrato original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ALVARO E. URRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL




JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL



DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL

ORD. N°.: 170.

ANT.: No hay.



MAT.: Solicitud Decreto Alcaldicio Estacionamiento Camioneta Institucional.

Fecha: Angol, 19 de julio del 2022.

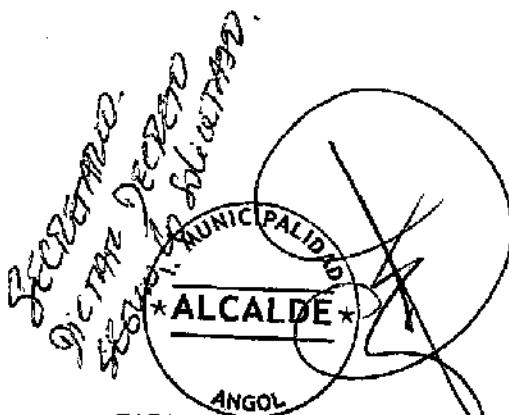
DE : **SR. FAUSTINO ANTONIO PARRA ARAVENA**
DIRECTOR DEPARTAMENTO SALUD MUNICIPAL - ANGOL

A : **SR. JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANGOL

Junto con saludar muy cordialmente, respecto al contrato de arrendamiento pactado con Estacionamientos Rodrigo Carbonell E.I.R.L., para el resguardo de la camioneta Institucional PPU: PXSF-48 de esta Dirección de Salud Municipal, ya que el servicio se a realizado de manera óptima, brindando seguridad y cercanía ya que en dependencias municipales no se cuenta con espacio para el resguardo de los vehículos de salud, por intermedio del presente solicito a usted, tenga a bien gestionar la renovación del respectivo Decreto Alcaldicio en continuidad del Decreto Exento N°000656 del 11 de abril del 2022, considerando vigencia de **6 meses** a partir del **05 de julio del 2022 hasta el 05 de enero del 2023**, renovable por periodos iguales y sucesivos.

Sin otro particular, se despide muy atentamente.

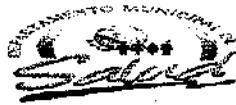
FAUSTINO PARRA ARAVENA
DIRECTOR
DEPARTAMENTO SALUD MUNICIPAL ANGOL



FAPA/kam
Distribución:
-La indicada
-Archivo D.S.M

20 JUL 2022

P-878



DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL

ORD. N°.: 170.

ANT.: No hay.

MAT.: Solicitud Decreto Alcaldicio Estacionamiento
Camioneta Institucional.

Fecha: Angol, 19 de julio del 2022.

DE : **SR. FAUSTINO ANTONIO PARRA ARAVENA**
DIRECTOR DEPARTAMENTO SALUD MUNICIPAL - ANGOL

A : **SR. JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANGOL

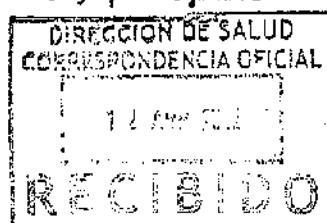
Junto con saludar muy cordialmente, respecto al contrato de arrendamiento pactado con Estacionamientos Rodrigo Carbonell E.I.R.L., para el resguardo de la camioneta Institucional PPU: PXSF-48 de esta Dirección de Salud Municipal, ya que el servicio se a realizado de manera óptima, brindando seguridad y cercanía ya que en dependencias municipales no se cuenta con espacio para el resguardo de los vehículos de salud, por intermedio del presente solicito a usted, tenga a bien gestionar la renovación del respectivo Decreto Alcaldicio en continuidad del Decreto Exento N°000656 del 11 de abril del 2022, considerando vigencia de **6 meses** a partir del **05 de julio del 2022 hasta el 05 de enero del 2023**, renovable por periodos iguales y sucesivos.

Sin otro particular, se despide muy atentamente.

FAUSTINO PARRA ARAVENA
DIRECTOR
DEPARTAMENTO SALUD MUNICIPAL ANGOL

FAPA/kam
Distribución:
-La indicada
-Archivo D.S.M

20 JUL 2022



11 ABR 2022

ANGOL, 000656
DECRETO EXENTO N° _____/03
VISTOS:

de Agosto de 2021, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y **ESTACIONAMIENTOS RODRIGO CARBONELL E.I.R.L.**, representada por don Rodrigo Carbonell Iturriaga, por lo cual entrega en arrendamiento un espacio de 200 mts. aprox. ubicado en calle Vergara Esquina Prat destinado para estacionamiento de la camioneta Placa Patente Única PXSF-48 de propiedad Municipal y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1474 del 02/09/2021, con una vigencia de seis (6) meses, renovables por periodos iguales y sucesivos;

b) Ord. N° 69 de fecha 05 de Abril de 2022, del Director (S) Departamento de Salud Municipal Angol, que solicita gestionar Decreto Alcaldicio para dar continuidad al Contrato de Arrendamiento, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarto, Vigencia del Arrendamiento, a partir del 04 de Enero de 2022 hasta el 04 de Julio de 2022, renovables por periodos iguales y sucesivos;

c) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE continuidad del Contrato de Arrendamiento suscrito con fecha 23/08/2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** y **ESTACIONAMIENTOS RODRIGO CARBONELL E.I.R.L.** de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarto, Vigencia del Arrendamiento, a partir del 04 de Enero de 2022 hasta el 04 de Julio de 2022, renovable por periodos iguales y sucesivos.

2. En todo lo no modificado por este contrato, se mantienen las condiciones pactadas en el contrato original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARISOL HERNÁNDEZ ASTETE
ANGOL/ENGENIERO COMERCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JENN/MHA/pvp
DISTRIBUCIÓN

- ESTACIONAMIENTOS RODRIGO CARBONELL E.I.R.L.
- DEPTO. JURÍDICO
- DEPTO. CONTROL
- DEPTO. SALUD MUNICIPAL
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES

JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

Y

ESTACIONAMIENTOS RODRIGO CARBONELL E.I.R.L.

En la ciudad de Angol, a 23 de Agosto de 2021, comparece la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, Corporación autónoma de Derecho Público, R.R. Único Tributario N° 69.180.100-4, representada por JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA, en su calidad de Alcalde, chileno, funcionario público, cédula nacional de identidad número 6.353.099-8, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda, N° 509 de la ciudad de Angol, en adelante "El Arrendatario" y por la otra parte ESTACIONAMIENTOS RODRIGO CARBONELL E.I.R.L., RUT: 76.529.108-9, representada por RODRIGO CARBONELL ITURRIAGA, cédula nacional de identidad 17.643.212-8, ambos con domicilio en calle Vergara N°273 de la comuna de Angol en adelante "El Arrendador". Los comparecientes chilenos, mayores de edad quienes expresan lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES: El departamento de Salud Municipal se ve en la necesidad de contar con un estacionamiento para la camioneta Placa Patente Única PXSF-48 de propiedad Municipal en razón de tener que liberar espacio en los corrales Municipales. Por su parte ESTACIONAMIENTOS RODRIGO CARBONELL E.I.R.L ubicado en Calle Vergara esquina Prat, dispone de un espacio a 200 mts aprox. del D.S.M., con techo para vehículo, disponibilidad de 24 hrs de Lunes a Domingo y cámara de vigilancia.

SEGUNDO OBJETO DEL CONTRATO: Ante la necesidad de contar con el servicio de estacionamiento la arrendadora ESTACIONAMIENTOS RODRIGO CARBONELL E.I.R.L. entrega en arrendamiento a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL quien arrienda y acepta a su entera conformidad el espacio destinado al estacionamiento de la camioneta Municipal Placa Patente única PXSF-48.

TERCERO: DE LA RENTA: La renta de arrendamiento será la suma de \$65.450 (sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos) I.V.A. incluido, la que se pagará por mensualidades anticipadas dentro de los diez primeros días de cada mes. Para estos efectos el arrendador deberá presentar la correspondiente factura en el Departamento de Finanzas del Departamento de Salud Municipal de Angol.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

CUARTO: VIGENCIA DEL ARRENDAMIENTO: La vigencia de este contrato será de **SEIS MESES**, renovable por períodos iguales y sucesivos. Sin perjuicio de lo anterior las partes acuerdan expresamente que la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa debiendo comunicar por carta certificada esta decisión al arrendatario, con una anticipación de 30 días, declarando esta última aceptar tal derecho. Dicha situación será calificada en forma unilateral y exclusiva por la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** y no requerirá ser acreditado ante el arrendador o ante terceros.

QUINTO: SUBARRENDAMIENTO: Queda expresamente prohibido al arrendatario subarrendar el inmueble objeto de este contrato o ceder los derechos que otorga el presente contrato de arriendo a terceros.

SEXTO: ENTREGA MATERIAL: El arrendatario declara haber recibido el estacionamiento objeto de este contrato en el estado material de conservación en que se encuentra actualmente, que es conocido de las partes, a su entera conformidad. Será de su cargo exclusivo y responsabilidad del **ARRENDADOR** todos los gastos que demande la conservación y reparación del lugar. El arrendatario queda obligado a restituir el espacio arrendado al término de este contrato.

SEPTIMO: RESPONSABILIDAD: El Arrendador **ESTACIONAMIENTOS RODRIGO CARBONELL E.I.R.L.** responderá por los perjuicios que puedan producirse al vehículo del Arrendatario con ocasión de robos, incendios, daños, etc.

OCTAVO SERVICIOS: El arrendador **ESTACIONAMIENTOS RODRIGO CARBONELL E.I.R.L.** se compromete a efectuar 2 lavados mensuales del vehículo Municipal Placa Patente Única PXSF 48. El costo de este servicio se encuentra incluido en el valor de la renta mensual.

NOVENO: DECRETO ALCALDÍCIO: El presente contrato deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, trámite sin el que carecerá de efectos jurídicos.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en 3 ejemplares de idéntico tenor, quedando 2 en poder del arrendador y 1 en poder del arrendatario.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERIAS: La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA**

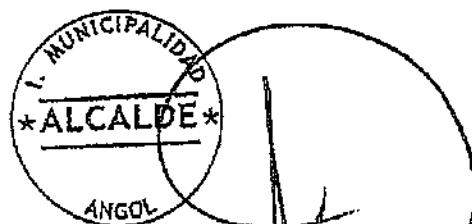


REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO JURIDICO

de Decreto Alcaldicio N°4044 de fecha 29 de Junio del 2021 de la misma entidad. La personería de don RODRIGO CARBONELL ITURRIAGA para representar a ESTACIONAMIENTOS RODRIGO CARBONELL E.I.R.L. consta en Certificado de Estatuto actualizado de fecha 20 de Agosto de 2021, emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. En comprobante previa lectura firman el presente contrato en tres ejemplares, quedando dos en poder del Municipio de Angol y uno poder de la otra parte. -



ESTACIONAMIENTOS.
RODRIGO CARBONELL E.I.R.L
RUT: 76.529.108-9
ARRENDADOR



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
C.N. (I): N°6.353.099-8
ARRENDATARIO